

"Por medio de la cual se ordena la apertura de y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

# LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II dónde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma



"Por medio de la cual se ordena la apertura de y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de indias", definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, se complace en presentar la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias, iniciativa que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión de los eventos culturales institucionalizados en el Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena, conforme al Acuerdo No. 009 de 2018.

Esta convocatoria busca impulsar y fomentar el desarrollo de proyectos que impacten positivamente al público, promoviendo propósitos claros de crecimiento y sostenibilidad. A través de esta iniciativa, se pretende ofrecer estímulos y apoyos a eventos que enriquecen el acervo cultural de la ciudad y contribuyen a su identidad.

El Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena incluye una serie de eventos tradicionales que han sido declarados de interés general e institucionalizados, como:

- 1. Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena de Indias.
- 2. Festival Folclórico Nacional Colombia Canta en Cartagena.
- 3. Festival Internacional Música y Danza del Mundo en Cartagena.
- 4. Titirifestival Cartagena de Indias.
- Temporada de Teatro Cartagenero.
- 6. Festival Regional de Gaitas Cartagena de Indias en el Barrio El Socorro.
- 7. Festival de Arte Femenino por la Esperanza y la Reconciliación.
- 8. Festival Mundial de Salsa y Bolero.
- Festival Internacional de Poesía Cartagena de Indias.
- **10.** Temporada Permanente de Teatro y Títeres.
- 11. Evento Cultural de las Cobras Cartagena.

El proceso que se implementa desde la convocatoria Circuito Cultural 2025 que se da en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", promueve la protección y divulgación del patrimonio cultural, fortaleciendo el vínculo entre las tradiciones y el desarrollo social.



"Por medio de la cual se ordena la apertura de y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC ha dispuesto en la presente convocatoria la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$198.000.000) para la entrega de once (11) estímulos, cada uno por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000), para la ejecución de las propuestas desarrolladas en el marco de los eventos del Circuito Cultural Anual Distrital de Cartagena.

Que el valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 56 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$78.00.000, No. 57 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$27.000.000 y No. 59 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$93.000.000, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000).

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria CIRCUITO CULTURAL 2025, para los eventos de interés general institucionalizados en el circuito cultural anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**PARAGRAFO:** Para la presente convocatoria entiéndase como eventos del Circuito Cultural de Cartagena de Indias, única y exclusivamente, los señalados en el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018, expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese como parte integral de esta convocatoria el documento "Bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural Anual de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias".

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la presente convocatoria es la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000) y se encuentra respaldado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 56 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$78.00.000, No. 57 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$27.000.000 y No. 59 del 6 de febrero de 2025 por valor de \$93.000.000, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000).

**ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado Bases de la Convocatoria, el certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.



"Por medio de la cual se ordena la apertura de y se establecen las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <a href="https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias">https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias</a>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

INSTITUTO DE PATRIMONIO/Y CULTURA DE CARTAGENA

Vo. Bo. Walter-Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC

> Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena